

El Gobierno vinculará hasta 2027 la tarifa del agua desalada a la evolución del precio de la energía eléctrica

El Ministerio pide a los agricultores que no caigan en la batalla electoral y asegura que ha trasvasado más agua que el Gobierno de Rajoy

0

F. J. Benito

05·01·23 | 13:00 | **Actualizado a las 17:05**



Canalizaciones del postrasvase Tajo-Segura entre Santomera y Orihuela TONY SEVILLA

El nuevo decreto que ultima el **Ministerio para la Transición Ecológica** para abaratar el precio del agua desalada prevé fijar una tarifa variable en función de la evolución del precio de la energía y, en principio, tendrá una vigencia de cuatro años, hasta 2027, cuando se espera que hayan culminado el proyecto para la instalación de la energía fotovoltaica en las desaladoras - la inversión alcanza los 600 millones de euros en cuatro años-, lo permitirá establecer a partir de entonces un precio fijo en el entorno de los **0,30/0,40 euros el metro cúbico**.

RELACIONADAS

Los regantes del Tajo-Segura piden al Consejo de Estado que anule el decreto que recorta el trasvase

Una tarifa que todavía **duplicará la del agua del trasvase del Tajo**, pero que permitirá paliar la reducción de los envíos de agua del río que no tiene marcha atrás por, insiste, el Ministerio la reducción de los aportes naturales por la previsible disminución de las lluvias. Por otro lado, agricultores y empresarios tienen prácticamente cerrada la concentración del próximo miércoles frente al Ministerio en **Madrid**, en el que junto a los regantes habrá también camiones de transporte de productos hortofrutícolas y tractores.

Hugo Morán, secretario de Estado de Medio Ambiente, sostiene que la medida que va a poner en marcha para abaratar el precio del agua desalada (a 1,3 euros el metro cúbico desde que el pasado 31 de diciembre caducó el decreto de sequía) “permitirá habilitar ayudas a la desalación, cuando el precio de la energía suponga un excesivo impacto en el precio del agua desalada. Está prevista para integrar el conjunto de medidas que acompañan a la planificación hidrológica 2023-2027”.

"La realidad que debemos gestionar, sin generar falsas expectativas, es la falta de agua aportando soluciones alternativas, y la desalación es una de ellas"

Hugo Morán - Secretario de Estado de Medio Ambiente y Agua

En cuanto a la polémica disposición adicional aprobada el pasado 29 de noviembre en el Consejo Nacional del Agua y cuyo texto se ha modificado, según denuncia el presidente de la Generalitat, Ximo Puig, Morán, número 2 del Ministerio tras la vicepresidenta Ribera sostiene que “la disposición adicional novena recoge los términos del acuerdo entre las cuencas cedente y demandante, para la adecuada ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo que determinan la imperativa aplicación caudales ecológicos en la demarcación del Tajo. **Una implantación progresiva de los caudales entre 2023 y 2027**, así como un anexo de inversiones para incrementar en paralelo la disponibilidad de un mayor volumen de agua desalada”. Explicación que no convence a los regantes pues según Ángel Urbina, presidente de la SAT San Enrique y regente del trasvase, “los técnicos han ampliado el tramo del cauce a controlar hasta los 300 kilómetros, en concreto entre Bolarque y Valdecañas en Extremadura. **Un cauce con todo tipo de vertidos**”.



El Consell exige al Gobierno que recupere "de inmediato" la subvención del agua desalada tras el recorte del Tajo-Segura

F. J. Benito

Sobre la postura de fuerza exhibida en los últimos días por el presidente de la Generalitat, Ximo Puig, tanto por el aumento del precio del caudal desalado como por los cambios en el plan del Tajo, Morán trata de amortiguar el golpe. **“Ximo Puig ha estado desde el primer momento en propiciar un adecuado equilibrio** entre sostenibilidad ambiental, consciente de que hay unas sentencias que deben cumplirse, y de que hemos de anticiparnos a los impactos que el cambio climático ya está ocasionando en la práctica totalidad de las cuencas hidrográficas de nuestro país y sostenibilidad social”.

El secretario de Estado subraya que “gracias a su férrea voluntad de búsqueda de acuerdos se ha podido impulsar la medida de aplicación progresiva de caudales, a fin de garantizar un calendario que aporte certidumbre al sector, y **un volumen de inversión para el regadío** sin precedentes para hacerlo efectivo”.

Hugo Morán niega que el trasvase tenga fecha caducidad como, sin embargo, parece por las decisiones que va tomando el Ministerio. “En el período 2014-2018 el trasvase aportó un volumen de agua de **829 hm³**, mientras que en el período 2018-2022, aportó **1.229 hm³** (un 50% más que en el cuatrienio anterior)”.

"Frente a quienes intentan manipular a la opinión pública con pretendidos planes ocultos de raíz ideológica, se impone la realidad"

Hugo Morán

El secretario de Estado asevera que “frente a quienes intentan manipular a la opinión pública con pretendidos planes ocultos de raíz ideológica, se imponen las cifras, los hechos y la realidad. La realidad es que todas las cuencas hidrográficas de nuestro país han venido experimentando una merma de aportaciones que se mantiene y no podemos olvidar la tremenda sequía que ha afectado a toda Europa durante 2022 . Esa es la realidad que debemos gestionar, **sin generar falsas expectativas**, y aportando soluciones alternativas, porque la mejor garantía de futuro para los diferentes usos del agua son unas masas de agua en las

mejores condiciones ambientales posibles, frente a quienes instalan sus propuestas políticas en agua para hoy, a costa de sed para mañana”.



El Gobierno anula el decreto de sequía y sube a 1,3 euros el m³ del agua desalada que subvencionó todo 2022

F. J. Benito

Los agricultores piensan que sí y aseguran que la agricultura de Alicante y Murcia es insostenible sin el trasvase. ¿Qué les diría? “Les digo que hagan caso a los hechos antes que a las consignas de sesgo electoral; y nada mejor que esa comparación que está al alcance de cualquier interesado: 2014-2018, 829 hm³; 2018-2022, 1.229 hm³. Y a los compromisos del Gobierno para aportarles certidumbre: dijimos que incrementaríamos según las necesidades de aportación de agua desalada, y ahí están los hechos, **Torrevieja** ya ha duplicado su capacidad y el están en marcha los proyectos”.

¿Mínimos o ecológicos?

El Ministerio de Transición Ecológica interpreta, por otro lado, que los anteriores **planes hidrológicos del Tajo** no fijaron caudales ecológicos en ese río, sino que definieron "**unos valores mínimos**", y por tanto en la nueva propuesta de planificación "**no se eleva**" el **caudal ecológico del Tajo**, pues "no se encontraba establecido con anterioridad".

Fuentes del Ministerio que dirige Teresa Ribera tratan de replicar así al sindicato agrario **Asaja-Alicante**, que ha exigido el cese de la ministra por "mentir" para justificar un aumento del caudal ecológico del Tajo y acabar así con el trasvase a Segura y ha defendido que el alto Tajo ya tiene establecido por ley un caudal ecológico mínimo de 6 metros cúbicos por segundo.

Según han explicado a Efe fuentes del Ministerio, los **planes hidrológicos del Tajo para el primer ciclo de planificación** (2009-2015) y el segundo (2015-2021) fijaron unos caudales mínimos, "que no ecológicos", que en el caso de su paso por Aranjuez es el mismo que el fijado por la ley de Regulación del Régimen Económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura de 1980 (6 m³/s).

Asimismo, señala que el caudal mínimo de **10 m³/s del río Tajo a su paso por Toledo y Talavera de la Reina** coincide con el valor del caudal ambiental que se dio en el Plan

Hidrológico del Tajo de 1998 para el río Tajo en Toledo.

Por tanto, el Ministerio sostiene que los caudales mínimos del Plan hidrológico del Tajo del segundo ciclo "**ni son caudales ecológicos**, ni su determinación se basa en los criterios de la metodología para caracterizar los caudales ecológicos mínimos que se establecen en la vigente Instrucción de Planificación Hidrológica".



La rebaja del aumento del caudal ecológico del Tajo abre una nueva "guerra" del agua Alicante-Murcia

F. J. Benito

En consecuencia, afirma que "**no resulta correcto**" comparar el régimen de caudales ecológicos mínimos propuestos para el tercer ciclo de planificación (2023-2027) "con unos valores constantes de caudales mínimos —que no ecológicos— de ciclos anteriores".

Según las mismas fuentes, en el plan hidrológico del Tajo del primer ciclo se propusieron unos valores de caudales ecológicos mínimos en el río Tajo a su paso por distintos puntos, una caracterización reflejada en el **Esquema de Temas Importantes aprobado en noviembre de 2010**, si bien no se trasladó al borrador de proyecto plan hidrológico finalmente aprobado.

Sostienen que esa propuesta es la única referencia de caudales ecológicos mínimos en el río Tajo en el momento en que se dictan las cinco sentencias del Tribunal Supremo de 2019, que anularon varios artículos que la normativa del **Plan hidrológico del Tajo**, de las que destacan que no indican cuales son los valores de los caudales ecológicos, ya que es algo que debe realizar la Administración competente.

En su opinión, esas sentencias recogen dos puntos importantes: que los caudales mínimos establecidos en el río Tajo no son caudales ecológicos, y que la propuesta de caudales ecológicos mínimos en las cuatro masas estratégicas del río Tajo que figura en el Esquema de Temas Importantes de 2010 es una referencia de estos caudales ecológicos mínimos.

Además, indican que la jurisprudencia "deja claro que no se puede repetir lo realizado en los ciclos de planificación hidrológica anteriores y que hay que establecer un régimen de **caudales ecológicos con carácter vinculante**".



Miente, señor Morán

Ángel Urbina

El Ministerio destaca que el tercer ciclo de planificación del Tajo actualiza la caracterización del régimen de caudales ecológicos de ciclos anteriores, con la novedad de trasladar a la normativa unos valores de caudales ecológicos mínimos, que están "perfectamente justificados".

El proyecto de Plan de cuenca del Tajo "es un plan riguroso, realizado conforme al procedimiento legalmente establecido", afirma el Ministerio, que insiste en que el caudal ecológico mínimo en el río Tajo "no se eleva en este ciclo de planificación, **pues no se encontraba establecido con anterioridad**".

Insiste en que el régimen de caudales ecológicos propuestos en el proyecto de plan hidrológico para 2023-2027 "está avalado por respetar el procedimiento establecido en la normativa vigente", y afirma que "no procede, desde un punto de vista técnico, vincular de manera tan estrecha la implantación de un régimen de caudales ecológicos con el **estado de las masas de agua**". Lo que obvia el Ministerio en su argumentación es que ninguna sentencia del Supremo, ni Bruselas fijó la cantidad de agua del **caudal ecológico**.